



Martes, 7 de mayo de 2013

A/A: Comité Intercentros

C/C: Secciones sindicales en RTVE de Alternativa-Apli, CC.OO., UGT y USO

PROPUESTA PARA REGULAR LA ACTIVIDAD DE LOS BECARIOS EN RTVE EN CONVENIO

Desde CGT proponemos los siguientes puntos como criterios para las prácticas en RTVE, para que estas no se conviertan en una vía para cubrir puestos de trabajo y explotar a los estudiantes, más ahora en tiempos de crisis y de reducción presupuestaria.

1. Estancia

- Los estudiantes solo pueden realizar prácticas en RTVE cuando su plan de estudios las contemple. No deben realizar prácticas en verano, ya que no es periodo lectivo, salvo que demuestren la imposibilidad de realizarlas a lo largo del curso, y así debe constar en el convenio con la Universidad.
- Limitación en el tiempo: 3 meses.

2. Horario

- Excluidos noches, madrugadas y festivos. Se excluyen también fines de semana salvo que la actividad principal del departamento o sección sea ese día (ej. Deportes, durante la Liga). En estos casos, la Facultad, el estudiante, la empresa y el Comité de Empresa o Delegado de Personal deberán dar su conformidad.
- En ningún caso se hará constar al becario en el cuadrante de trabajo mensual.
- Jornada lectiva máxima de 4 horas (20 a la semana).

3. Número de becarios

- Máximo 10% del personal de cada departamento (Interactivos, Informativos TVE, 24H, informativos RNE, programas TVE, programas RNE, archivo).

4. Tutoría real de las prácticas

- El tutor ofrecerá la formación y controlará el contenido de las prácticas (asignación, corrección) DURANTE TODA LA ESTANCIA DEL BECARIO/A.
- Ningún otro trabajador hará labores de asignación, corrección, etc., salvo el tutor.
- Habrá un número máximo tres becarios por tutor. El tutor NO DEBE SER EL JEFE DE ÁREA.
- A los tutores se les aplicará reducción de jornada o liberará de su tarea habitual para que puedan realizar su tutoría.

5. Plan de Formación

- La empresa deberá elaborar previamente, a fin de presentarlo a las facultades correspondientes, un Plan de Formación en el cual se especificarán las condiciones de la práctica a realizar y el tipo de tarea. El Comité de Empresa colaborará en la definición de este plan, que en el caso de RTVE debe tener en cuenta el Manual de Estilo y las características de un servicio público.
- El tutor planteará al alumno las pruebas teóricas y prácticas que considere oportunas para poder evaluar el aprovechamiento del periodo de prácticas.

6. Difusión

- Los trabajos de los estudiantes serán difundidos solo cuando el tutor y el jefe de sección consideren que tienen el nivel de calidad necesarios. Nunca se difundirán de manera automática ni habitual. El tutor tendrá que supervisar el contenido y responsabilizarse del trabajo del alumno cuando éste vaya a ser difundido.

7. Rotación

- Los becarios deben rotar por distintas secciones o áreas para tener una formación completa.

8. Información por parte de la empresa

- La empresa se compromete a informar al Comité de Empresa y delegados sindicales de los convenios establecidos, del nombre y número de becarios, periodos, etc. así como del nombre de los tutores. Todo ello ANTES DE LA INCORPORACIÓN de los becarios.

9. Evaluación anual de los convenios

- El Comité de Empresa podrá evaluar con la empresa y la facultad el cumplimiento de estos criterios y pedir que se dé por finalizado si no se cumplen.

10. Abogamos por incluir estas condiciones en el próximo **Convenio Colectivo**.

